DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16134
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER11256 - 2021ER11884
EVENTO SIRE No 5380493

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 22 de 2021	**HORA:**	05:10 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 138C Sur No 14K - 26	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1:94219.93 Y1:86569.87 X2:94281.05 Y2:86556.52 X3:94222.84 Y3:86430.96 X4:94154.84 Y4:86449.75				
SECTOR CATASTRAL:	Centro Usme Urbano.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	300 M2				
UPZ:	61 – Ciudad Usme.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1392				
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	348	**ADULTOS**	696	**MENORES**	696
CHIP:	AAA0238NZNX y otros	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	1000 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41070				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio de la Calle 138C Sur No 14K - 26, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el predio evaluado se encuentra categorizado con un nivel de amenaza baja por movimientos en masa, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

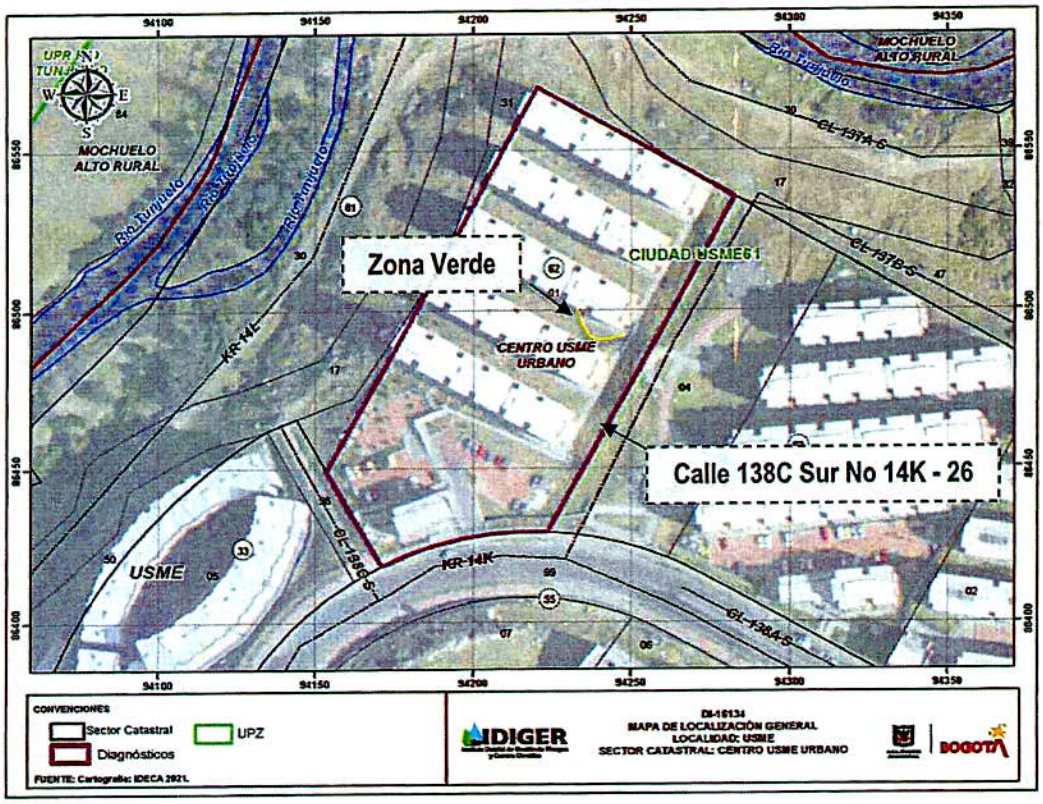

Figura 1. Localización de la edificación en la Calle 138C Sur No 14K - 26, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5380493, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de julio de 2021, a la edificación emplazada en el predio de la Calle 138C Sur No 14K - 26, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas.

La visita se realizó en compañía de la administradora del Conjunto Residencial. En el predio se emplaza el Conjunto Residencial Vistas del Rio I, conformado por 15 Torres de apartamentos de 5 niveles; construidas posiblemente bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería de arcilla y placa de entre piso aligerada. Los bloques se distribuyen de manera regular en el área del predio, con una edad de construcción aproximada de 8 años, (Ver Fotografías 1 - 2).

Al realizar inspección visual de las zonas comunes de las torres, se observa que se realizaron taludes de corte entre las torres y algunas de las zonas verdes alcanzan taludes de corte con alturas de hasta 3 m. El evento de emergencia fue activado a causa del deslizamiento local de la zona verde localizada al costado sur de la Torre 9, el talud en comento tiene una altura de 2.5m, conformado por arcillas de color beige de alta plasticidad, el movimiento al parecer inicialmente se presentó por la rotura de un tubo de agua localizado en la parte superior de dicho talud, situación que mediante la inspección visual no es posible de precisar; sin embargo, es importante mencionar que al momento de la visita se estaban realizando las respectivas labores para la construcción de un muro de contención sobre el talud de dicha zona verde, con el fin de garantizar la estabilidad del acceso peatonal del sector, tal como lo menciona la administradora del conjunto residencial, (ver fotografías 3 - 4).

Con base en la inspección visual realizada, no se observan fisuras, grietas, que puedan indicar que exista en la actualidad algún tipo de compromiso en la estabilidad global del sector evaluado, ante cargas normales de servicio, (ver Fotografía 5).

Adicionalmente se realizó el recorrido por las áreas comunes dentro de la edificación de la Torre 9, como pasillos y escaleras, donde NO se evidencian daños estructurales, tales como pérdida de la verticalidad, asentamientos diferenciales severos, y/o deformación de elementos estructurales. Al intentar realizar inspección al interior del apartamento del primer nivel adyacente al movimiento, no se encontró quien atendiera el llamado para realizar lo respectivo, (ver Fotografías 6 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección en taludes de corte.
- Falta de obras de drenaje.
- Deficiencias Constructivas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la Fachada del predio de la Calle 138C Sur No 14K – 26, en la Localidad de Usme.



Fotografía 2. Interior del Conjunto Residencial Vistas del Rio I, en el predio de la Calle 138C Sur No 14K – 26.



Fotografía 3. Zonas comunes del Conjunto Residencial Vistas del Rio I.



Fotografía 4. Zonas verde localizada al costado sur de la Torre 9, del Conjunto Residencial Vistas del Rio I.



Fotografía 5. Zonas verde localizada al costado sur de la Torre 9, del Conjunto Residencial Vistas del Rio I.



Fotografía 6. Vista exterior de la Torre 9, al interior del Conjunto Residencial Vistas del Rio I.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Interior de la Torre 9, al interior del Conjunto Residencial Vistas del Rio I.



Fotografía 8. Interior de la Torre 9, al interior del Conjunto Residencial Vistas del Rio I.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 138 C Sur No 14K - 26	Luz Amparo Quintana	Edificación.	Residencial.	5	Leves.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro del talud de corte de la zona verde evaluada, se podría generar un avance del movimiento de masa identificado en el sector, situación que podría eventualmente comprometer la funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado sur de la Torre 9, al Interior del Conjunto Residencial Vistas del Rio I, emplazado en el predio de la Calle 138C Sur No 14K – 26, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del Conjunto Residencial Vistas del Rio I, emplazado en el predio de la Calle 138C Sur No 14K – 26, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado sur de la Torre 9, al Interior del Conjunto Residencial Vistas del Rio I, emplazado en el predio de la Calle 138C Sur No 14K – 26, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, mediante formato que se relaciona a continuación:

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5380493

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7466	22/07/2021	Luz Amparo Quintana Díaz	Restricción de uso del sendero peatonal, localizado al costado sur de la Torre 9, en una Longitud de 10m.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de las edificaciones que conforman el Conjunto Residencial Vistas del Rio I, emplazado en el predio de la Calle 138C Sur No 14K – 26, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado sur de la Torre 9, se encuentra comprometida en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el talud de corte de la zona verde localizada en dicho costado.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Vistas del Rio I, emplazado en el predio de la Calle 138C Sur No 14K – 26, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, se recomienda acatar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado sur de la Torre 9, hasta tanto se adelanten las acciones que garantice la estabilidad del talud de corte de la zona verde adyacente al mismo.

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Vistas del Rio I, emplazado en el predio de la Calle 138C Sur No 14K – 26, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para la zona verde localizada al costado sur de la Torre 9, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se recomienda a los responsables del Conjunto Residencial Vistas del Rio I, emplazado en el predio de la Calle 138C Sur No 14K – 26, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071